

DIRECTIVA DE NO OPIOIDES

Departamento de Salud y Servicios Humanos de Michigan
Exigida por MCL 333.9145 vigente 3/28/2019

SE DEBE INCLUIR EN EL EXPEDIENTE MÉDICO DEL PACIENTE

Nombre del paciente	Fecha de nacimiento
Otros nombres que usa el paciente	Idioma preferido del paciente
Contacto de emergencia	Nombre del proveedor de atención primaria
Alergias a medicamentos	

No se debe administrar ni ofrecer una receta para un opiode al paciente mencionado arriba mientras esta directiva esté vigente.

- Una persona que firmó una directiva de no opioides por cuenta propia puede revocar la directiva en cualquier momento y en cualquier manera en la que puedan comunicar su intención de revocar el formulario.
- Un tutor o el defensor de un paciente pueden revocarlo en cualquier momento al extender una revocación por escrito o con un aviso de revocación al profesional médico de la persona o a su delegado.
- Esta directiva no se aplica a:
 - Un paciente que recibe opioides por el tratamiento de trastorno por consumo de sustancias;
 - Un paciente que está en un hospicio;
 - Un paciente que se trata en un hospital, o en un entorno fuera de un hospital en caso de una emergencia, y en la opinión profesional del proveedor que receta, la administración del opiode es médicamente necesaria para tratar a la persona.

Firma del paciente, o si el paciente es un menor, del padre/madre	Fecha
Nombre del paciente en letra de molde	Fecha
Firma del tutor o del defensor del paciente, si corresponde	Fecha
Nombre del padre/madre/tutor/defensor del paciente, si corresponde, en letra	Fecha

El Departamento de Salud y Servicios Humanos de Michigan (Michigan Department of Health and Human Services, MDHHS) no discrimina en contra de cualquier persona o grupo por su raza, religión, edad, país de origen, color, estatura, peso, estado marital, información genética, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, creencias políticas o discapacidad.